

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2025

CONCEPTO FINANCIERO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA – CPMSBOG

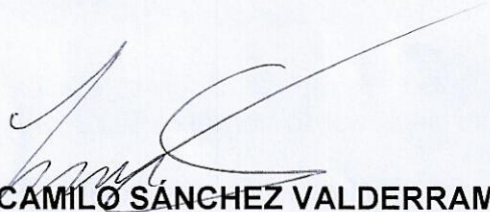
La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, efectuó el análisis de los requisitos financieros para el proceso de acuerdo con el objeto expuesto.

En lo correspondiente al IVA y los demás impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA – CPMSBOG.</p> <p>RUBRO: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS. - RECURSOS NACION</p> <p>RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS. - RECURSOS NACION</p>	<p>EXCLUIDO DE IVA ART. 130 DE LA LEY 633 DE 2000, Y GRAVADO A LA TARIFA GENERAL POR CONCEPTO DE SERVICIOS.</p>	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS Y POR SERVICIO</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS Y POR SERVICIO A LA TARIFA APLICABLE.</p>

<p>RUBRO: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). - RECURSOS NACION</p>		
--	--	--

Atentamente,


DG. JHOAN CAMILO SANCHEZ VALDERRAMA
Responsable Área contable CPMSBOG

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2025

CONCEPTO JURIDICO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SEMOVIENTES CANINOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.

Presupuesto asignado para la presente contratación: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$34.300.000.00)

EL RUBRO: A

POSICION CATALOGO DE GASTO		VALOR
A02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	22.500.000.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	5.900.000.00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS O TECNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION Y URBANISMO	5.900.000.00

Teniendo en cuenta la necesidad de alimentos para semovientes caninos, material veterinario y la atención médica veterinaria para el sostenimiento de los semovientes y caninos al interior del Establecimiento, se hace necesario realizar la presente contratación; por lo anterior, se conceptúa jurídicamente para establecer la modalidad de selección, lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de Selección establecida en el Artículo 2° Numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 a la letra señala

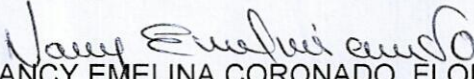
Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo como referente que el presupuesto establecido para el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad, para cubrir la necesidad descrita; es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Atentamente.

Atentamente,


NANCY EMELINA CORONADO FLOREZ
Abogada. Apoyo Contractual CPMSBOG